



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/011/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSA: CIUDADANA ERIKA LORENA LÜHRS
CORTES, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADOS: CIUDADANA MARÍA DEL PILAR VADILLO RUIZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 07 LOCAL Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en el artículo 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como, en el artículo 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las quince horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, en vía de notificación. Conste.

SUERRERO

PERSONAL HABILITADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

n.Le







EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/011/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSA: CIUDADANA ERIKA LORENA LÜHRS CORTES, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DENUNCIADOS: CIUDADANA MARÍA DEL PILAR VADILLO RUIZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 07 LOCAL Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chipancingo de los Bravo, Guerrero, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de junio de la presente anualidad, amitido por esta Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/011/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las quince horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento ordinario sancionador citado al rubro; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

GUERRERO

PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.